

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 022 PERIODO LEGISLATIVO 2013

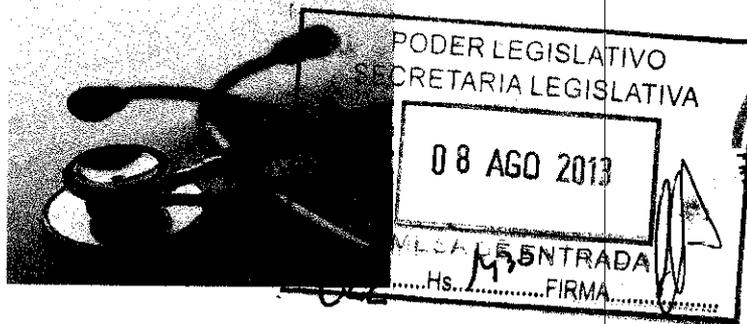
EXTRACTO FRENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES NOTA SOLICITAN-
DO LA ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 24.901 SOBRE SISTEMA EN
PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTE-
GRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Entró en la Sesión de: 22 AGO 2013

Girado a Comisión Nº C/B

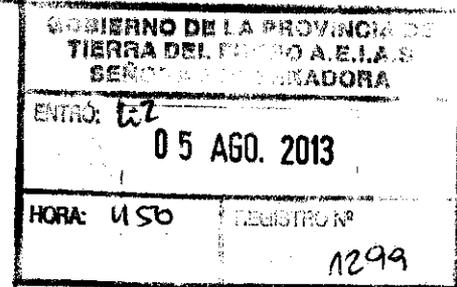
Orden del día Nº _____

MESA DE SALUD DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE USHUALA



AL SR
VICEGOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO

S _____ // _____ D



En nombre de padres y vecinos que luchamos incansablemente por la operatividad y eficacia de la ley de Nacional N° 24.901 que instituye un Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad y de vecinos afectados en procura de la tutela de derechos y garantías de toda persona discapacitada comparecemos y respetuosamente por ser ley decimos:

I) Que concurrimos en esta instancia, en virtud del art. 14 de la Constitución Nacional y los arts. 12, 21,22.33 de la ley 141 de TDF, por encontramos en la categoría de afectados, en razón de que las acciones que competen a la autoridad de aplicación YA UNA VEZ – han sido omitidas, concretamente nos referimos a la **REGLAMENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA LEY 48 DE LA PROVINCIA** ya que solo se encuentran reglamentados algunos arts. de la misma al día de la fecha..

II) Que concretamente en esta instancia, el motivo de la presente, es solicitar el respeto el termino de 180 días establecido en el decreto Nro 1288 de adhesión a la ley 24091.-

En un todo concordante con el art. 20, de la Constitución Provincial in totum, el cual prevee “ El estado Provincial protege integralmente a toda persona con discapacidad, garantizando su asistencia, capacitación, educaciones, inserción en la vida laboral y social.... Las construcciones publicas preverán el desplazamiento normal de las personas con discapacidad....”

Que mas allá, del espíritu de la normativa de discapacidad, nos urge la respuesta de la autoridad de aplicación en la reglamentación de la

Sr. Erasmo GALLARDO (Cel. 15551738). Sra Elsa SANCHEZ (15471830). Sr. Arnaldo VIDELA (15612549)
Asociación Civil KAUPEN (Estar en casa) Leun 2019 – Barrio KAUPEN
Fundación KAU YAK (Casa Mía) Magallanes 1665

MESA DE SALUD DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE USHUALA



misma, pues, la teleología de toda norma es su eficacia y soluciones sociales – va de suyo que si, la normativa no es operativa y si su eficacia llega tardíamente, no satisface necesidades sociales las cuales son vitales, para todas las personas con discapacidad en sus distintos grados.-

Sin dejar de tener en cuenta las distintas patologías, que afectan a todas las personas con discapacidad, sin la concreta reglamentación de la normativa, su cumplimiento deviene casi imposible, en casos concretos, lo cual derivaría en una violación y quebramientos de garantías constitucionales, viéndose gravemente afectados los intereses de gran parte de nuestra comunidad.-

Que el motivo de la presente, es a los efectos, de que las autoridades correspondientes comprendan la premura, en la reglamentación pertinente. Qué demás está decirlo, es obligación de los órganos de gobierno garantizar nuestros derechos y garantías constitucionales, de la comunidad, que para que esto sea efectivo no puede ser tardío y en nuestro caso es de necesidad imperiosa, pues de esa forma el menoscabo continúa y, las personas con discapacidad, muchos de ellos seres queridos, familiares y vecinos de nuestra comunidad cuyas voces no son escuchadas, siguen desamparadas a la luz de la ley, que no nos muestra aún, cual es el camino para hacerla efectiva en esta nuestra Provincia.

Que es parte importante de la comunidad las personas con **discapacidad**, ya lo dice nuestra Constitución Nacional, ART 16 igualdad ante la ley. Esa igualdad, es entre iguales, entonces, respetuosamente solicitamos provea temporáneamente por intermedio de la reglamentaciones correspondientes este derecho, sea respetado el termino establecido por la ley Provincial 876.

Por lo expuesto, solicitamos provea los mecanismos pertinentes a los efectos de proceder a que el ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL (REGLAMENTO) sea realizado, debiendo haber sido en plazo de ley .-

Sr. Erasmo GALLARDO (Cel. 15551738). Sra Elsa SANCHEZ (15471830). Sr. Arnaldo VIDELA (15612549)
Asociación Civil KAUPEN (Estar en casa) Leun 2019 – Barrio KAUPEN
Fundación KAU YAK (Casa Mía) Magallanes 1665

MESA DE SALUD DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE USHUAIA



Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta favorable, saludamos a UDS atte.

Miguel Arevalo
DNI 16.994.979

Erasmillo Gallardo
DNI 2265638

Nelson Heredia
Agrupación Vecinal Obrero
Nelson Heredia
Presidente
DNI: 22.093.333 - Tel: 15585330

Paravictal
DNI 23.243.076

~~*Eliroberto Hall*~~
Eliroberto Higuera
DNI 18716881

Mercader
DNI 12713856

Armando Videla
DNI 16199362

Ricardo Christian
DNI 30428555
Bº LAS RAJES.

Florencia Justo
FTU. McLES
DNI 28898859

~~*Alberto*~~
Alberto in Trone
DNI 1.26 de julio

Miguel GPF
DNI 10328969

Miguel Lopez
Fund. Kau Yak
DNI 12196421

G.P.F.
DNI 11916186

Sr. Erasmo GALLARDO (Cel. 15551738). Sra Elsa SANCHEZ (15471830). Sr. Arnaldo VIDELA (15612549)
Asociación Civil KAUPEN (Estar en casa) Leun 2019 – Barrio KAUPEN
Fundación KAU YAK (Casa Mía) Magallanes 1665